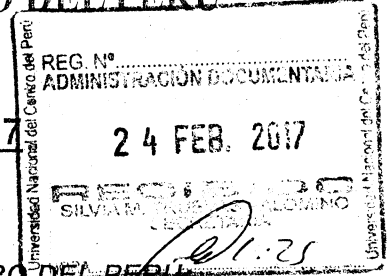


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1110-R-2017



Huancayo, 22 FEB 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

Visto el Oficio N° 00006-2017-D-CEPRE-UNCP presentado el 11 de enero 2017, a través del cual el Director del Centro Pre Universitario, solicita adquisición de insumos para duplicadoras.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Director del centro de Estudios Preuniversitarios-CEPRE, solicita la adquisición de insumos para duplicadoras digitales marca SEIKI, modelo SD 3500, presentando el informe técnico que sustenta la adquisición de los mismos, por lo cual, pide su estandarización respectiva;

**Que**, mediante Directiva N° 004-2016-OSCE/CD Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, en su numeral 7.3 señala: Cuando en una contratación en particular el área usuaria, aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias-considerare que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: a. La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad. b. De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda. c. El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido. d. La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación. e. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustente la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria. f. La fecha de elaboración del informe técnico;

**Que**, a través del Informe N° 08-2017-JOAA/UNCP presentado el 13 de febrero 2017, la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento considerando la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, sustentando la necesidad de realizar la estandarización de la marca SEIKI para la adquisición de los insumos originales para las duplicadoras digitales SEIKI modelo SD 3500, que son imprescindibles para la funcionalidad y operatividad de los equipos que sirven para la impresión de materiales de enseñanza. Estando al marco legal vigente, el informe técnico del área usuaria, es necesaria la aprobación de estandarización para la adquisición de insumos de las duplicadoras digitales, con periodo de vigencia de dos años y su respectiva publicación en el Portal de la entidad, al día siguiente de su aprobación;

**Que**, la Jefe de la Oficina General de Logística, mediante Oficio N° 098-2017-OGL/UNCP, conforme al Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece "... la excepción para el caso de un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la entidad ..." y según lo verificado por la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, solicita la autorización para la estandarización de adquisición de insumos para duplicadoras de CEPRE-UNCP;

**Que**, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la Estandarización de adquisición de insumos de duplicadoras digitales marca SEIKI, modelo SD 3500, para el Centro de Estudios Preuniversitarios-CEPRE-UNCP, en concordancia a la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.
- 2° **DÍSPONER** que la contratación que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina General de Logística, Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento y CEPRE-UNCP y los órganos a quienes les compete esta acción de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto; asimismo, la vigencia de la misma será hasta la finalización del proceso.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1110-R-2017

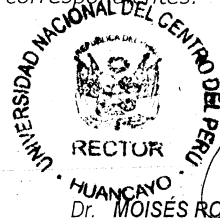
- 3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Informática la publicación de la resolución en el portal web de la UNCP.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*[Handwritten signature]*

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



*[Handwritten signature]*

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC / DGA/Órgano Control Interno/Oficina de Asesoría Legal/ CEPRE/Oficina General de Logística/Oficina Adquisiciones / Oficina General de Informática / Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto/Oficina General de Administración Financiera/ SEACE/ Archivo/ ivm.